



**Convención sobre la eliminación de  
todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr.  
LIMITADA

CEDAW/C/1995/L.1/Add.12  
1° de febrero de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA  
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER  
14° período de sesiones  
16 de enero a 3 de febrero de 1995

APROBACIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ EN SU 14° PERÍODO DE SESIONES

Proyecto de informe

Relatora: Sra. Hanna Beate SCHÖPP-SCHILLING

Adición

V. EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES  
CON ARREGLO AL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN

3. Informes presentados con carácter excepcional

1. El Comité examinó un informe de carácter excepcional; el examen consistió en la presentación de dicho informe por el Estado Parte interesado, seguida de las preguntas de los expertos y las respuestas de dicho Estado.

2. En sus observaciones iniciales, la Presidenta del Comité recordó que, en su 12° período de sesiones, celebrado en 1993, éste había decidido, entre otras cosas, y en virtud del artículo 18 de la Convención, pedir a los Estados del territorio de la ex Yugoslavia que presentaran un informe con carácter excepcional y que el o los informes presentados se examinaran en el período de sesiones siguiente. Además, el Comité dejó constancia de su compromiso de examinar similares violaciones graves de derechos que estuvieran sufriendo las mujeres en cualquier parte del mundo<sup>1</sup>.

3. También señaló que, de conformidad con la práctica de otros órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados, el Comité, hondamente preocupado por los acontecimientos recientes y actuales en el territorio de la ex Yugoslavia que afectaban a los derechos humanos de la mujer protegidos en

virtud de la Convención, habiendo tomado nota de que todas las mujeres en el territorio de la ex Yugoslavia tenían derecho a disfrutar de las garantías de la Convención, observando que los nuevos Estados dentro de los límites de la ex Yugoslavia habían sucedido en las obligaciones de la ex Yugoslavia dimanantes de la Convención, y procediendo de acuerdo con el artículo 18 de la Convención, había solicitado a algunos Estados del territorio de la ex Yugoslavia, en particular Bosnia y Herzegovina, Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) que presentaran informes con carácter excepcional de acuerdo con las atribuciones asignadas al Comité en su 12º período de sesiones. Croacia no pudo presentar su informe al Comité en el 13º período de sesiones por lo que se decidió que lo presentara en el 14º período de sesiones.

#### Croacia

4. El Comité examinó el informe de Croacia que se había pedido con carácter excepcional en el 13º período de sesiones del CEDAW en su 279ª sesión, celebrada el 31 de enero de 1995 (véase CEDAW/C/CRO/SP.1).

5. La representante de Croacia hizo una declaración, en la que informó al Comité sobre la protección de los derechos humanos de la mujer en su país y sobre cómo había afectado a las mujeres la guerra en Croacia. Hizo hincapié en que para examinar la cuestión de la capacidad de la mujer para ejercer sus derechos humanos y participar en todos los niveles de la toma de decisiones en su país había que tener presente la compleja situación de la guerra, que afectaba a diversas partes de Croacia en distinta medida. En la primera parte de su exposición, la representante de Croacia informó a los miembros del Comité acerca de las leyes croatas relacionadas con la función de la mujer en las esferas, económica, social y política. La legislación de Croacia era plenamente conforme a las disposiciones de la Convención, y la representante especificó las diversas leyes y medidas que existen en Croacia para garantizar la igualdad entre los derechos humanos del hombre y la mujer, de conformidad con esas disposiciones. En Croacia no existen leyes ni reglas que discriminen a la mujer. También señaló el alto grado de protección de la mujer desde el punto de vista laboral y sanitario y durante la maternidad. Afirmó, sin embargo, que a pesar de las leyes y medidas que garantizaban la igualdad de la mujer en todas las esferas de la vida en Croacia, ésta no sacaba el máximo provecho de la legislación actual, en particular, por lo que a sus derechos en materia de participación política se refería. Subrayó que la guerra en su país impedía que las mujeres se vieran plenamente favorecidas con la legislación habilitante que existía y que, a consecuencia de ella, las mujeres sufrían malos tratos, torturas, humillaciones, tratos degradantes y violaciones en Croacia.

6. La representante de Croacia declaró que las mujeres representaban el 23% de todos los heridos y el 20% de los civiles muertos. Un 12% de las mujeres heridas sufrían discapacidades y mutilaciones físicas graves. Las mujeres constituían el 24% de las personas en paradero desconocido o víctimas de desapariciones forzadas. Las preocupantes violaciones de los derechos de las mujeres, que consistían en utilizarlas como parte de la táctica (como instrumento) de depuración étnica habían tenido lugar a finales de 1991 y comienzos de 1992. Las mujeres eran capturadas y detenidas en prisiones, donde,

según los relatos de algunas de las 744 mujeres que posteriormente fueron puestas en libertad en campos de concentración de Serbia, las condiciones eran sumamente precarias. Las mujeres eran víctimas de malos tratos y a menudo golpeadas. La representante indicó que más de la mitad de las mujeres detenidas tenían más de 45 años. En los campos y prisiones también había niños detenidos junto con las mujeres. Se habían señalado casos de violaciones en masa de mujeres. Dada la forma y el momento en que se habían producido esas violaciones en masa era muy probable que se hubieran llevado a cabo como método de depuración étnica. Las violaciones se cometieron en los territorios ocupados de Croacia y en los campos de detención situados en Serbia.

7. Existen dos categorías de mujeres afectadas por el problema de las personas en paradero desconocido o víctimas de desapariciones forzadas: las que se encuentran personalmente en paradero desconocido o han sido víctimas de desapariciones involuntarias y aquellas cuyos familiares están en paradero desconocido o han desaparecido por la fuerza. Todo ello plantea problemas sumamente complejos.

8. El Gobierno de Croacia había tomado medidas para proporcionar ayuda a las víctimas de la guerra. Había hecho esfuerzos encomiables por reunir información sobre las violaciones de los derechos de la mujer y alentado a éstas a testificar sobre esas violaciones. Los testimonios de las mujeres eran no sólo una fuente de información sobre las violaciones de los derechos de la mujer, sino también una forma de terapia y apoyo psicológico que las mujeres con secuelas físicas y psíquicas provocadas por el estupro necesitaban urgentemente. Se reunieron los testimonios de 500 mujeres que habían sido objeto de malos tratos de diversa índole, un 10% de las cuales habían sido violadas. El 60% de las mujeres violadas habían sufrido también torturas y malos tratos. No obstante, se creía que la cifra real de mujeres violadas era muy superior al número de casos denunciados. Por motivos culturales, religiosos o históricos, las mujeres a veces no denunciaban los casos de abuso sexual o negaban que hubieran ocurrido. A raíz de las violaciones nacieron cuatro niños. La representante de Croacia declaró que todos ellos estaban al cuidado de sus madres y sus respectivas familias, de familias adoptivas o de las instituciones oficiales correspondientes.

9. El Gobierno de Croacia había tomado medidas importantes para prestar ayuda a 103.671 mujeres desplazadas y 111.017 refugiadas en el territorio de Croacia que habían sido víctimas de violaciones de sus derechos humanos, entre otras, violaciones y malos tratos. Se cubrieron sus necesidades básicas, por ejemplo, de alimentos, alojamiento, atención de salud y escolarización de sus hijos. A comienzos de 1993, el Gobierno de Croacia había establecido un programa general de protección y asistencia a las víctimas de la guerra, compuesto por 10 proyectos. Uno de ellos consistía en proporcionar atención ginecológica a las mujeres que habían sido víctimas de abusos sexuales. No obstante, el Gobierno de Croacia no había podido aplicar el programa por falta de recursos financieros y de apoyo por parte de organizaciones internacionales y gobiernos extranjeros.

Observaciones generales

10. Los miembros del Comité dieron las gracias a la representante de Croacia por haber presentado un informe exhaustivo y amplio pese a las circunstancias extraordinariamente difíciles imperantes en su país. Un miembro lamentó que el Gobierno de Croacia no hubiera podido presentar el informe el año anterior como se había solicitado. Los miembros expresaron su satisfacción por los esfuerzos del Gobierno de Croacia por reflejar en la legislación del país las disposiciones de la Convención y por lograr la igualdad entre el hombre y la mujer en todas las esferas de la vida. Lamentaron las violaciones de los derechos humanos de la mujer que ocurrían en el contexto de la guerra y expresaron preocupación por el efecto que tenían esas violaciones en la vida y en la salud física y mental de la mujer. Encomiaron al Gobierno de Croacia por sus esfuerzos por prestar asistencia a las mujeres víctimas de la guerra.

11. Los miembros del Comité expresaron su solidaridad con las mujeres de Croacia y su esperanza de que pronto se encontrara una solución pacífica para la guerra. Un miembro dijo que del informe de Croacia deducía que no había habido agresión contra las mujeres residentes en ese país. También entendía que los acontecimientos que se describían en el informe habían ocurrido en el pasado y habían afectado fundamentalmente a mujeres refugiadas de Bosnia y Herzegovina. Quería saber si esa interpretación de los hechos era correcta y si los acontecimientos que se describían en el informe no ocurrían en la actualidad. También quería saber si las mujeres que habían sido víctimas de violación durante el conflicto militar habían tenido acceso a servicios de aborto, psicoterapia y servicios de adopción, y si tenían derecho a indemnización monetaria. En respuesta, la representante de Croacia dijo que las mujeres que concebían como consecuencia de la violación tenían derecho al aborto. También podían optar por quedarse con los hijos concebidos como consecuencia de la violación u ofrecerlos en adopción. Las mujeres de Croacia seguían siendo víctimas de atrocidades en los territorios ocupados temporalmente. En el período comprendido entre abril de 1992 y septiembre de 1993 se había desplazado por la fuerza de los territorios ocupados, y colocado temporalmente bajo protección de las Naciones Unidas, a 12.468 personas; la representante remitió a los miembros del Comité al cuadro que se les había proporcionado antes de la sesión.

12. Un miembro del Comité pidió mayor información sobre el programa de tratamiento ginecológico para las víctimas de violación que se había mencionado en la exposición de la representante de Croacia. Otros pidieron más información sobre la falta de financiación para ese programa de manera que pudieran formular una propuesta a ese respecto.

13. Los miembros del Comité deseaban saber si el Gobierno de Croacia había logrado llevar ante el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia a los responsables de violaciones de los derechos humanos de la mujer y de crímenes de guerra. También se preguntó si había habido incidentes de agresión contra mujeres y maltrato de mujeres por el ejército croata. En respuesta, la representante señaló que el ejército croata estaba organizado para defender al país de la "agresión brutal serbia" y que inicialmente ni siquiera había contado con armamentos suficientes. Declaró que era concebible que hubiera habido violaciones cometidas por miembros del ejército croata, no obstante, ese

ejército nunca había usado la violación como un instrumento para la "depuración étnica". Todo caso confirmado de violación cometida por un soldado croata sería sometido a proceso con arreglo al derecho de Croacia.

14. Los miembros del Comité expresaron preocupación por el hecho de que no hubiera mecanismos nacionales para la promoción de la mujer y la protección de sus derechos humanos. Comprendían las circunstancias particularmente difíciles de Croacia, pero destacaron que los mecanismos nacionales para la mujer eran muy importantes y podían ser muy útiles para la mujer precisamente en esas circunstancias difíciles. Como con frecuencia se tendía a tratar a la mujer como ciudadano de segunda clase, ésta necesitaba portavoces que defendieran sus derechos y expresaran sus necesidades especiales.

15. Con respecto a los desaparecidos que se mencionaban en el informe, un miembro expresó su reconocimiento por el hecho de que el Gobierno de Croacia estuviera en contacto con el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Sugirió que el Gobierno también se pusiera en contacto con el Relator Especial sobre la violencia contra la mujer.

16. Se plantearon preguntas sobre el programa amplio de protección y ayuda a las víctimas de la guerra establecido por el Gobierno de Croacia en 1993. Un miembro observó que era incomprensible que ese programa no pudiera obtener la financiación necesaria. Personalmente sabía que había fondos disponibles en Alemania para la financiación de programas de ese tipo en las zonas de conflicto militar en la ex Yugoslavia. Deseaba saber: a) quién coordinaba los esfuerzos para obtener financiación para ese programa; b) si el Gobierno o las organizaciones no gubernamentales, c) por qué esos esfuerzos no habían tenido éxito y d) si la falta de éxito se debía a exceso de burocracia. En respuesta, la representante de Croacia señaló que este programa constituía un esfuerzo amplio para ayudar a todas las víctimas de la guerra. Confirmó que se habían proporcionado a Croacia recursos y asistencia considerables para resolver los diversos problemas de los refugiados y de las personas desplazadas. La mayor parte se utilizaba para atender a las enormes necesidades básicas, como las de alojamiento, alimentación, servicios escolares y servicios de salud. En el último año se habían gastado aproximadamente 24.200.000 dólares en servicios de salud para los refugiados. Aunque ese programa no recibía apoyo financiero directo se prestaba asistencia, con fondos ordinarios proporcionados por el Gobierno de Croacia, a las mujeres víctimas de abusos y a otras personas afectadas como consecuencia de la guerra.

17. Tras expresar su preocupación por el maltrato y la violación de mujeres durante la guerra en Croacia, un miembro del Comité se refirió a la función de las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de mujeres respecto de la situación actual de la mujer en Croacia y en las repúblicas vecinas. Deseaba saber qué organizaciones de mujeres había habido en Croacia y cómo cooperaban con las organizaciones no gubernamentales internacionales. También deseaba saber qué organizaciones no gubernamentales habían visitado Croacia. Pidió a la representante que especificara la asistencia que el Gobierno deseaba recibir del Comité. En cuanto a la participación de las organizaciones no gubernamentales, la representante de Croacia declaró que su Gobierno agradecía los esfuerzos de esas organizaciones por proporcionar ayuda a las víctimas de la guerra.

18. Varios miembros del Comité ensalzaron al Gobierno de Croacia por el esfuerzo realizado al ofrecer información sobre la situación de la mujer en ese país. Condenaron las violaciones en masa y declararon su uso como arma de depuración étnica. Alentaron al Gobierno a que recurrieran a medios pacíficos para resolver el conflicto militar. Pero también declararon que la paz no consistía únicamente en la ausencia de guerra, sino también en que reinara la justicia social para todos. Pidieron que se castigara a los autores y preguntaron sobre lo que se había hecho en ese sentido, si las quejas se habían presentado ante el Tribunal Internacional recién creado y de qué forma participaban las mujeres en ese proceso. Los miembros del Comité expresaron su preocupación por la repercusión de la guerra en los niños y preguntaron si éstos tenían acceso permanente a la educación y de qué forma se trataba en los programas escolares la cuestión de la guerra y de los crímenes cometidos.

19. Los miembros del Comité señalaron que el informe de la representante de Croacia documentaba e identificaba debidamente los efectos de la guerra sobre la mujer. Formularon observaciones sobre el efecto positivo de romper el silencio y dejar a las mujeres que hablaran sobre los crímenes cometidos contra ellas. Un miembro citó el documento preparado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en que se definía la violación de mujeres durante la guerra como el crimen de guerra por excelencia. También señaló que en el informe de la UNESCO se hacía hincapié en la necesidad de identificar a los culpables y tipificar jurídicamente el delito y solicitó la respuesta de la representante de Croacia a dicha declaración. También preguntó sobre si se había hecho algo para indemnizar económicamente a las mujeres víctimas de violación y otras formas de abuso por el sufrimiento padecido.

20. En respuesta a las preguntas relativas al castigo de los autores de los crímenes de guerra, la representante de Croacia declaró que su Gobierno había creado una Comisión de Crímenes de Guerra que estaba reuniendo datos y pruebas relativas a dichos crímenes. Se había creado el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 y su labor acababa de iniciarse. El Gobierno de Croacia cooperaba plenamente con el Tribunal y ya le había enviado los datos recopilados. No obstante, para enjuiciar a los autores era fundamental contar con todo el apoyo y la cooperación de la comunidad internacional.

21. Los miembros del Comité hicieron preguntas relativas a la reintegración en la sociedad de las víctimas de abusos sexuales y otras formas de abuso. Se expresó preocupación por el efecto de dichos abusos en las niñas de corta edad, que podrían necesitar tratamiento psiquiátrico y otro tipo de ayuda durante algún tiempo. Los miembros del Comité alentaron al Gobierno de Croacia a que hiciera un seguimiento de las víctimas caso por caso.

22. Un miembro comentó que, en el pasado, se había utilizado a la mujer de Croacia como herramienta de guerra. Declaró que había llegado el momento de que la mujer de ese país se convirtiera en el motor de la "maquinaria de la paz". Alentó al Gobierno a que iniciara el diálogo de pacificación y expresó su esperanza de que se encontrara pronto una solución pacífica.

23. Los miembros del Comité felicitaron al Gobierno de Croacia por sus medidas para ofrecer asistencia, atención de salud y asesoramiento psicológico a las mujeres víctimas de la guerra. Un miembro planteó la cuestión de la posible propagación del VIH/SIDA entre las mujeres violadas y los consiguientes efectos devastadores para el país y sus mujeres. Preguntó si se disponía de información sobre la magnitud de la enfermedad que pudiera enviarse a los miembros del Comité que quisieran consultarla.

24. En respuesta a la pregunta relativa a la propagación del VIH/SIDA, la representante de Croacia señaló que se había reunido información y que se presentaría en el próximo informe. También dijo que su Gobierno había realizado un programa global para luchar contra la propagación de la enfermedad.

25. Los miembros del Comité felicitaron al Gobierno de Croacia por sus medidas para hacer llegar protección y atención a los refugiados y personas desplazadas que se encontraban en el territorio de Croacia. Preguntaron sobre el número de niños que se encontraban entre la población desplazada y si recibían cuidados adecuados. Preguntaron sobre si se les facilitaba atención médica y de qué forma estaban preparados para su reintegración en la sociedad después del trauma de la guerra.

26. Al referirse a los problemas de los refugiados y sus personas a cargo, la representante de Croacia señaló que las mujeres refugiadas recibían apoyo financiero que aumentaba si tenían niños. También tenían plenos derechos a recibir sin costo alguno atención primaria de salud y educación en Croacia y atención secundaria de salud en caso de problemas graves para la salud. El Gobierno de Croacia tenía la intención de prestar asistencia a las personas discapacitadas por la guerra y de ofrecer apoyo psicológico y social a las mujeres víctimas de crímenes.

27. Los miembros del Comité expresaron preocupación por la escasa participación de la mujer de Croacia en el proceso político. Señalaron que la mujer, en su calidad de principal agente de la paz, debía estar a la vanguardia en todos los niveles de la adopción de decisiones. Por consiguiente, debían ser alentadas a participar más activamente en el proceso político. En su respuesta, la representante de Croacia señaló que las mujeres de su país participaban en el proceso de adopción de decisiones, aunque no lo suficiente. También mencionó que se había progresado en ese sentido en el poder judicial y remitió a los miembros del Comité al informe inicial para más información sobre la cuestión. La representante de Croacia destacó que el motivo de la escasa participación de la mujer en la adopción de decisiones radicaba en la guerra y sus consecuencias. Resaltó que la mujer de Croacia tenía el derecho a participar en la adopción de decisiones en todos los niveles, derecho este que estaba consagrado en la Constitución y previsto en la legislación.

28. Los miembros del Comité opinaron que en la guerra en la ex Yugoslavia la mujer había sido utilizada como arma de guerra. Las mujeres debían utilizar esa experiencia común para iniciar la paz. El Comité instó a las mujeres de Croacia y a las mujeres de otras regiones que habían sufrido las consecuencias de la guerra a que aunaran sus esfuerzos en la búsqueda de una solución pacífica al conflicto militar.

29. La representante de Croacia agradeció a los miembros del Comité su interés por la situación de la mujer en Croacia y su solidaridad con las víctimas de la guerra.

Notas

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/48/38), cap. I, secc. B.